



**RESOLUCION No. CSJMER17-227**  
**15 de noviembre de 2017**

*“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El señor JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, Escribiente Nominado, perteneciente al despacho 02 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante escrito de fecha noviembre 03 de 2017, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 01 de diciembre de 2017.

Mediante Oficio No CSJMEO17-2010 de Noviembre 07 de 2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJV17-3653 del 10 de noviembre de 2017.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder el disfrute de las Vacaciones a JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 01 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

**TERCERO:** La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, Meta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil Diecisiete (2017).

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Vicepresidenta

LGR/CPCR